ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1201 DE 2022 SUSCRITO ENTRELA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y PIRABAN CRUZ MELISA TATIANA

Entre los suscritos **LUIS FERNANDO PINEDA AVILA**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.269.492, en calidad de Ordenador Del Gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., con NIT: 900.958.564- 9 de conformidad con el nombramiento conferido mediante Decreto No. 099 del 30 de marzo 2020 expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. y posesionado mediante acta el primero (1) de abril del 2020, quien en adelante se denominará **CONTRATANTE**, y por otra parte **PIRABAN CRUZ MELISA TATIANA** con Identificación Número **1.022.367.661** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente adición al contrato No. **1201-2022** , previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado se rige por el Derecho Privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 27 de 2017 - Estatuto de Contratación y Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred **2)** Que, con base en las disposiciones de la Resolución 887 de 2019 - Manual de contratación de la Subred vigente, numerales 8.12 y *8.12.2.3. ADICION. "Consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido. a) Los contratos de prestación de servicios personales o de apoyo a la gestión podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia presupuestal, siempre y cuando el objeto del contrato no sea modificado".* **3)** Que, con la fecha de inicio 18 de enero de 2022, aprobado transaccionalmente por las partes en el SECOP II el Contrato de Prestación de Servicios No. 1201-2022, cuyo Objeto consiste en PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO. **4).** Que, el plazo de ejecución se pactó hasta 30 de abril de 2022 . **5)** Que, para todos los efectos legales y fiscales, el valor actual del contrato, es por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($2.425.000). 6).** Que, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato requiere la modificación del mismo, con sustento en la siguiente justificación "*La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, mediante Resolución No. 0080 del 31 de enero de 2022 modificó y estableció la Tabla de Honorarios para los contratos de prestación de servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que durante la vigencia 2022 celebre con personas naturales, por lo anterior se requiere Modificar y adicionar el valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($14.988.000) el Contrato de Prestación de Servicios No. 1201-2022 cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVO enfocado al apoyo administrativo en la OFICINA DE CALIDAD".* **7)**. Que, conforme a lo anterior se suscribe la presente adición que se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA.ADICIONAR:** El valor del contrato principal en la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($14.988.000). CLAUSULA SEGUNDA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de esta adición se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 663** de fecha 23 de febrero de 2022 con código presupuesta principal **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-42-12-02-02-009 código presupuestal auxiliar HONORARIOS-42-12-02-020-0901** para la vigencia presupuestal 2022 expedida por el responsable de presupuesto. **CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS**: La presente adición, sólo surte efectos en el clausulado que se modifica, las demás estipulaciones continúan vigentes y sin modificaciones. **CLAUSULA CUARTA**: **PERFECCIONAMIENTO:** La presente adición se perfecciona con la aceptación a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Las actuaciones de los usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica.